



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00219 00

Continuando con el trámite del proceso y una vez examinadas las diligencias contentivas del epígrafe, a efectos de dar continuidad, se dispone:

Requerir a la señora ADELISA BOADA RAMIREZ *anexo06*, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación, informe ante el Juzgado, si al señor RAFAEL ARMANDO BOADA RAMIREZ (Q.E.P.D.), le sobrevive su cónyuge, herederos determinados (*hijos, padres o hermanos*), y en caso afirmativo, se aporten sus nombres y apellidos, números de identificación, direcciones de notificación y se acredite la calidad mediante el registro civil correspondiente (*nacimiento, matrimonio y/o defunción*), como quiera que se hace necesario ello, a fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 68 de Código General del Proceso.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd9da9122fe893fb49df0e43cf2cee000befeddcacfa5bc4f24706d65dde810**

Documento generado en 31/10/2022 08:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>